



Comisión de Defensa de los Derechos Humanos en Sinaloa, A. C.

Ciudad Heroica Culiacán Rosales, Sinaloa, a 27 de junio de 2022

Lic. Gerardo Vargas Landeros
Presidente Municipal de Ahome

Por el presente expreso a usted, que esta Comisión de Defensa de Derechos Humanos en Sinaloa, A.C., se constituyó como un organismo de la sociedad civil para la defensa, protección y promoción de los derechos humanos, cuyos fines y principios son los que a continuación se detallan:

- a) Pugnar por la defensa plena de los derechos fundamentales que consagran la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Sinaloa y las leyes que de ellas emanan, así como el cumplimiento dentro del territorio de los tratados, convenios y acuerdos signados por nuestro país en materia de derechos humanos.
- b) Gestionar, por los medios legales que correspondan, toda queja de la población con relación a hechos en los cuales se violenten sus derechos como ciudadanos, buscando en ello el castigo a los responsables y la reparación del daño a la víctima.
- c) Permanecer como un órgano de la sociedad civil que propone y vigila el cumplimiento de las leyes en materia de derechos humanos y promueve una cultura de los derechos humanos en Sinaloa.
- d) Impulsar una política de comunicación permanente con los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como ante los órganos representativos de la sociedad civil, con el fin de procurar que en el Estado de Sinaloa prevalezca una relación pacífica y civilizada entre la ciudadanía, las autoridades y los ciudadanos.
- e) Establecer canales de comunicación permanentes, con las organizaciones no gubernamentales estatales, nacionales e internacionales, con el fin de unificar esfuerzos en la búsqueda de mejorar nuestra legislación y la política del respeto a los derechos humanos en Sinaloa y de los sinaloenses en el extranjero.
- f) Formular e impulsar proyectos, programas y acciones específicas que estipulen conductas sociales que fomenten el desarrollo de la paz social en el Estado de Sinaloa, bajo los principios de igualdad, solidaridad y respeto a la colectividad.



Comisión de Defensa de los Derechos Humanos en Sinaloa, A. C.

Que en base a los lineamientos antes descritos, esta Comisión de Defensa de los Derechos Humanos, inicio de oficio, investigación de presuntas violaciones a los derechos humanos de legalidad, seguridad jurídica, integridad y seguridad personal así como al de trato digno cometidos en perjuicio de la C. DIGNORA VALDEZ LOPEZ, ex agente de la Secretaria de Seguridad Pública y Protección Ciudadana de Ahome, con relación a la denuncia publicada en el periódico El Debate de Culiacán en sus páginas 3, 4 y 5, de la edición de fecha 27 de junio del año en curso, misma que se transcribe textualmente en lo que más interesa.

“Siento temor por mí y mi familia; no descarto un atentado”

Evidentemente afectada por su baja laboral en la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana de Ahome, Rosario Dignora Valdez López dijo en entrevista exclusiva para EL DEBATE estar tranquila porque su expediente sigue limpio.

Sin embargo, agregó, ante su baja laboral y los problemas que ello conlleva, se dijo temerosa por la integridad de ella y la de su familia, razón por la cual se vio obligada a sacar a sus hijos del estado de Sinaloa.

¿Cómo se siente?

“Desilusionada, cansada y triste. Si bien es cierto he recibido muchos mensajes y llamadas de apoyo, pero se sabe que son los representantes y servidores públicos de las instituciones los que tienen la última palabra en mi caso. Aunque también estoy tranquila, porque mi expediente sigue limpio y mis acciones son las que, hasta el momento, me han respaldado”.

¿Siente temor?

“Claro que siento temor, por mí y por mi familia, puesto que hemos visto en todos estos años los diferentes tipos de agresiones que se han hecho a mi persona y, por supuesto, lo sigo diciendo y lo sostengo: no descarto un posible atentado, es por eso que me he visto en la necesidad de sacar del estado a mis hijos, por si me llegara a pasar algo.

“Claro que siento temor, por mí y por mi familia, puesto a que hemos visto en todos estos años las diferentes agresiones a mi persona”

“Mientras no haya castigos, van a seguir ocurriendo este tipo de violaciones a los derechos y a la integridad de las mujeres policías”

“En la Comisión de Honor y Justicia, en su mayoría, son hombres los que toman las decisiones, entonces el enfoque neutral femenino no existe”

“Mi preocupación más grande es el futuro de mis hijos y el sustento económico que mi trabajo me daba, cubría parte de mis necesidades”



Comisión de Defensa de los Derechos Humanos en Sinaloa, A. C.

Como se puede interpretar de dicha denuncia se desprenden actos presuntamente violatorios a sus derechos humanos de legalidad, seguridad jurídica, integridad y seguridad personal, así como al de su propia vida o en su caso en perjuicio de cualquier miembro de su familia, motivo por el cual y para efectos de evitar la consumación irreparable de violaciones a los derechos humanos del agraviado o de cualquier miembro de su familia, así como para conservar o restituirlas en el goce de sus derechos humanos, por lo que se solicita la expedición o adopción de medidas precautorias o cautelarias, mismas que en el presente caso proceden en razón de que encuadran en las siguientes hipótesis:

- I. Cuando las presuntas violaciones a los derechos humanos puedan afectar derechos irreparables como la vida, la integridad física o psíquica;
- II. Cuando por la gravedad de los hechos, sea necesaria su expedición; y
- III. Cuando resulte difícil o imposible la reparación del daño causado o la restitución del agraviado en el goce de sus derechos.

En razón de lo anterior, le informamos que emitimos por parte de este organismo protector de los derechos humanos en favor de la C. DIGNORA VALDEZ LOPEZ, a efecto de que se tomen las medidas necesarias de su parte para garantizar su integridad física, como en su caso la vida del mismo, al igual que a la totalidad de su familia.

Que en atención a dicha petición le señalamos un término de tres días hábiles a efecto de que nos remita el acuerdo que emita con relación a la medida cautelar que se solicita en favor del agraviado, de conformidad con lo dispuesto con el Artículo 8^{vo} de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señalando como domicilio para recibir cualquier tipo de información el que aparece al calce del presente escrito.

Asimismo, le formulamos la presente solicitud de conformidad con los compromisos adquiridos por el Estado Mexicano al reiterar la declaración final de la conferencia mundial de Viena, asumidos en el mes de junio de 1993, especialmente los acuerdos que se refieren a los organismos no gubernamentales, consistentes en los siguientes:

“13. Es indispensable que los Estados y las organizaciones internacionales, en cooperación con las organizaciones no gubernamentales, creen condiciones favorables, en los planos nacional, regional e internacional, para el disfrute pleno y efectivo de los derechos humanos. Los Estados deben eliminar todas las violaciones de los derechos humanos y sus causas, así como los obstáculos que se opongan a la realización de esos derechos.

“38. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos reconoce la importante función que cumplen las organizaciones no gubernamentales en la promoción de todos los derechos humanos y en las actividades humanitarias a nivel nacional, regional e internacional.



Comisión de Defensa de los Derechos Humanos en Sinaloa, A. C.

La Conferencia aprecia la contribución de esas organizaciones a la tarea de acrecentar el interés público en las cuestiones de derechos humanos, a las actividades de enseñanza, capacitación e investigación en ese campo y a la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Si bien reconoce que la responsabilidad primordial por lo que respecta a la adopción de normas corresponde a los Estados, la Conferencia también aprecia la contribución que las organizaciones no gubernamentales aportan a ese proceso. A este respecto, la Conferencia subraya la importancia de que prosigan el diálogo y la cooperación entre gobiernos y organizaciones no gubernamentales. Las organizaciones no gubernamentales y los miembros de esas organizaciones que tienen una genuina participación en la esfera de los derechos humanos deben disfrutar de los derechos y las libertades reconocidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, y de la protección de las leyes nacionales. Esos derechos y libertades no pueden ejercerse en forma contraria a los propósitos y principios de las Naciones Unidas. Las organizaciones no gubernamentales deben ser dueñas de realizar sus actividades de derechos humanos sin injerencias, en el marco de la legislación nacional y de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Por otra parte, consideramos pertinente hacer de su conocimiento que en el marco de la noble y bella tradición constitucional que debe observarse por todos los servidores públicos a la hora de tomar posesión de un cargo, puesto o espacio administrativo de responsabilidad, sea por elección popular o designación, de protestar dicha responsabilidad en los términos que establece el Artículo 87 Constitucional o modificada ligeramente de acuerdo al encargo que se asumirá, a saber: "Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de presidente de la República que el pueblo me ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión; y si así no lo hiciere que la Nación me lo demande".

Sin más por el momento, me despido de usted no sin antes agradecer sus finas atenciones, señalándole como domicilio para recibir el informe y la documentación solicitada el que aparece al calce del presente escrito.

Atentamente.

"Por una cultura de los derechos humanos."

LIC. LEONEL AGUIRRE MEZA
Presidente de la Comisión de Defensa de los
Derechos Humanos en Sinaloa, A. C.